

Secretaría. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, febrero 17 de 2023.

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

RAD. 76001310301120220014200

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y los escritos que anteceden, el Juzgado

RESUELVE:

1. Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, el escrito mediante el cual el demandante informa que la parte demandada efectuó abono a las obligaciones ejecutadas por valor de \$3.000.000 el día 24 de diciembre de 2022, abono que se imputará primeramente a los intereses conforme lo dispuesto en el artículo 1653 del C. Civil.

2. Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la constancia de envío y entrega del aviso de notificación (Art. 292 C.G.P) aportado por la parte demandante. según lo indicado por la empresa de mensajería AM Mensajería, el aviso fue entregado en el domicilio del demandado el día 11 de febrero de 2022, quedando notificada por aviso el día hábil siguiente a la entrega del mismo conforme lo dispuesto en la norma citada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2.

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 29 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 DE FEBRERO DE 2023

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d3c217801e5a7d29f6b4706374d2dafad1af7d4cc5543a762611cbf56971ee**

Documento generado en 17/02/2023 09:13:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**